

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**DECLARA CADUCIDAD DE CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA
QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 673

SANTIAGO, 13 AGO. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

9
[Handwritten signature]
[Circular stamp: DIVISION JURIDICA, SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, SANTIAGO]
[Circular stamp: ALBERGO GABRIEL, SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, SANTIAGO - CHILE - 2010]

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 01.04.1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora; y,
- e) El Decreto Supremo N° 560 de 19.07.2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia modulada a SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIDAL LIMITADA, para la localidad de Los Sauces.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante sentencia de 15 de junio de 2009, pronunciada en el procedimiento de cargo Rol N° 40.571-2008, se sancionó a SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIDAL LIMITADA con la caducidad de la concesión individualizada en la letra e) de los Vistos.
- b) Que la sentencia señalada en el considerando anterior se encuentra firme o ejecutoriada.
- c) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 36° de la Ley, la caducidad debe declararse por decreto supremo, y en uso de mis atribuciones legales,

SUBSEC. DE TELECOM.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2010
TOTALMENTE
TRAMITADO

//..

DECRETO:

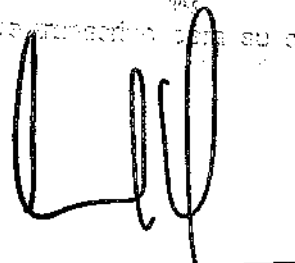
DECLÁRASE la caducidad de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia modulada, para la localidad de Los Sauces, señal distintiva XQD-450, individualizada en la letra e) de los Vistos, cuyo titular era SOCIEDAD RADIODIFUSORA RIDAL LIMITADA, R.U.T. N° 77.685.790-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Philippe Morandé Lavín
PHILIPPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

al que respecta para su conocimiento


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones